



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: 02004-0006175-3

V I S T O:

El expediente N° 02004-0006175-3 y sus agregados N°s 02004-0005999-8, 02004-0006002-0, 02004-0006085-7, 02004-0006003-1, 02004-0006426-6, 02004-0005684-3, 02004-0006429-9, 02004-0006428-8, 02004-0006427-7, 02004-0008289-3, 00215-0008654-V y 00215-0008806-V, del registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD-, por medio del cual se gestiona la redesignación en cargos Categoría 3 - Asistentes Multidisciplinarios - Agrupamiento Asistentes de Justicia Penal Juvenil de diversos agentes dependientes de la Dirección Provincial Penal Juvenil del Ministerio de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 26 de noviembre de 2021 el señor Guillermo Carlos Gribinski solicita su cambio de agrupamiento en un Nivel 3 - Asistente Multidisciplinario, por encontrarse cumpliendo funciones acordes al título habilitante de Licenciado en Educación Física y Deportes (Alto Rendimiento), el cual en copia certificada adjunta a su presentación;

Que el día 27 de agosto de 2021, se solicita el cambio de un Nivel 1 a un Nivel 3 de la agente Claudia Ledesma, quien cumple funciones como Psicóloga;

Que el 27 de agosto de 2021, el agente Edgard Carlos López requiere su recategorización laboral a un Nivel 3, de acuerdo a sus incumbencias profesionales, como Psicólogo en la aludida Dirección Provincial, acompañando fotocopia certificada del título;

Que en fecha 1° de octubre de 2021, la señora Vanesa Paola Espadas solicita su recategorización escalafonaria en un Nivel 3 (profesional), adjuntando copia legalizada del título de Licenciada en Trabajo Social;

Que obra escrito del 27 de agosto de 2021, efectuado por la empleada Andrea Zappetti, requiriendo se haga efectiva su recategorización laboral en un Nivel 3, de acuerdo a su desempeño profesional como Licenciada en Trabajo Social, agregando copia certificada del título correspondiente;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que el 27 de abril de 2022, se solicita la asignación de un Nivel 3 para el agente Leandro Ferreira;

Que el 31 de marzo de 2021, se requiere un Nivel 3 para el agente Sergio Calvo. Asimismo, se adjunta escrito de fecha 4 de abril de 2022 efectuado por el señor Calvo, solicitando se le otorgue el pase a una Categoría 3, atento a que cumple funciones como profesional;

Que el día 27 de abril de 2022, la señora Gisela Marina López deduce reclamo administrativo con el objeto de obtener su recategorización en un Nivel 3 del Agrupamiento Justicia Penal Juvenil, adjuntando copia certificada del título de Licenciada en Trabajo Social;

Que en fecha 27 de abril de 2022, se solicita un Nivel 3 para la agente Stefanía Licciardi;

Que finalmente, el 27 de abril de 2022 se requiere un Nivel 3 para el agente Jorge Luis Malagamba;

Que atento al requerimiento efectuado en autos, y en el marco del Anexo II, Artículo 3º, del Decreto Nº 3467/12, los agentes Gribinski, Ledesma, Ferreira, Calvo, López, Licciardi, Malagamba, Zappetti, López y Espadas adjuntan copias certificadas de los títulos correspondientes;

Que mediante Providencia Nº 293/22 se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

Que obra informe de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, señalando que, dadas las particularidades del caso, se debería tramitar la gestión por vía de excepción a la normas impuestas (es decir, Decreto Nº 3467/12 y Decreto Nº 1729/09 y modificatorios), ello en tanto y en cuanto se cumplan con los demás requisitos particulares que establece el Artículo 5º, Anexo II, del Decreto Nº 3467/12;

Que consta la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos mediante Dictamen Nº 64/23, aconsejando acceder a lo peticionado por la vía de excepción referida;

Que la Dirección General de Control Técnico Administrativo del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública ha tomado la intervención de su competencia;

Que en fecha 11 de agosto de 2023, la agente Espadas deduce pedido de pronto despacho. Asimismo, el día 7 de septiembre de 2023, los agentes presentan escrito al entonces Secretario de Justicia solicitando la resolución de los pedidos realizados;

Que el día 8 de enero de 2024, la Directora Provincial Penal Juvenil del Ministerio de Justicia y Seguridad solicita se dé continuidad al trámite de redesignación en un Nivel 3 de los agentes, no presentando objeción a la gestión;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que se cuenta con la intervención del Subsecretario de Cooperación Judicial, de la Secretaría de Asuntos Penales y de la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio actuante;

Que en fecha 19 de junio de 2024, el agente Calvo presenta pedido de pronto despacho;

Que asimismo, obra pedido de pronto despacho efectuado por el señor Gribinski el 27 de diciembre de 2024;

Que obra informe de la Directora Provincial Penal Juvenil de la Jurisdicción, detallando las funciones específicas y las dependencias donde desempeñan funciones los agentes involucrados en la gestión, y destacando que la agente Licciardi se encuentra con licencia sin goce de haberes (desde el 01/10/2024 hasta el 30/09/2025) aprobada por Resolución Ministerial N° 2538/24; y el agente Malagamba se encuentra con licencia sin goce de haberes (desde el 01/12/2024 hasta el 30/11/2025), otorgada mediante Resolución Ministerial N° 323/25;

Que la Secretaría de Asuntos Penales del Ministerio de Justicia y Seguridad hace saber que no es propicio el otorgamiento del cambio a una Categoría 3 de aquellos agentes que no se encuentran cumpliendo funciones actualmente de manera voluntaria (agentes Licciardi y Malagamba), entendiendo que sería favorable para el desarrollo personal, profesional y con ello institucional, el otorgamiento de dicha categoría al resto de los agentes;

Que ahora bien, se solicita la redesignación en un Nivel 3 - Asistentes Multidisciplinarios - Agrupamiento Asistentes de Justicia Penal Juvenil, de los agentes Guillermo Carlos Gribinski, Claudia Ledesma, Edgard Carlos López, Vanesa Paola Espadas, Andrea Zappetti, Leandro Ferreira, Sergio Calvo y Gisela Marina López, conforme a las funciones que desempeñan en la actualidad;

Que se desprende de las actuaciones que en la gestión de Gobierno anterior se desarrolló un proceso de selección informal que involucró al personal detallado precedentemente, el cual viene realizando las funciones desde larga data y que posee título habilitante; y atendiendo al impedimento descripto en la normativa vigente, es decir, el Artículo 5º, del Anexo II, del Decreto N° 3467/12 y modificatorios ("La promoción de categoría se producirá cuando se cumplan las condiciones y en las oportunidades que para cada tramo y función se consignan a continuación: ...Personal de Supervisión: Para la asignación de la Categoría tres (3) el agente deberá ser seleccionado por concurso de acuerdo al capítulo XIV del Decreto N° 2695/83 y modificatorias y concurrir los siguientes requisitos particulares: 1. Que exista vacante en la categoría respectiva. 2. Reunir las condiciones que para cada función se establezcan..."), corresponde que la presente gestión se resuelva por la vía de excepción a la normativa citada; redesignando a los agentes en un Nivel 3 - Asistentes Multidisciplinarios - Agrupamiento Asistentes de Justicia Penal Juvenil, máxime aún, si se tiene presente que a la fecha subsiste la suspensión de los concursos conforme al Decreto N° 0089/19;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Seguridad se ha expedido a través del Dictamen N° 748/25, sin objeciones que formular;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que la Dirección General de Administración de la Jurisdicción realiza un informe en cuanto al costo y financiamiento de la gestión, señalando que se cuenta con créditos presupuestarios en el Ejercicio 2025, y propiciando una modificación a la Planta de Cargos para dotar de los cargos vacantes a la tramitación, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 28, Inciso h), de la Ley N° 12510, ajustándose a las disposiciones del Artículo 23 de la Ley de Presupuesto N° 14385;

Que la gestión promovida no implica un proceso de selección para el ingreso, sino que se enmarca en el proceso de adecuación de las realidades funcionales y operativas existentes en la Unidad de Organización. Asimismo, los agentes cumplimentan con los demás requisitos establecidos en el Decreto N° 3467/12;

Que para hacer viable la propuesta deberá exceptuársela de las disposiciones contenidas en el Artículo 18 del Decreto-Acuerdo N° 0877/90 y del Decreto N° 0235/96, encuadrándola en el segundo párrafo del Artículo 19 del citado Decreto N° 0877/90;

Que por otra parte, y con respecto a los agentes Stefanía Licciardi y Jorge Luis Malagamba, corresponde no hacer lugar a lo solicitado, atento a que se encuentran usufructuando licencia sin goce de haberes en la actualidad;

Que por lo expuesto, y atento a las facultades conferidas por el Artículo 72, Inciso 1), de la Constitución Provincial, corresponde dar curso favorable a la gestión a favor de los agentes en condiciones, por la vía de excepción del Artículo 5º, del Anexo II, del Decreto N° 3467/12, redesignándolos en un Nivel 3 - Asistentes Multidisciplinarios - Agrupamiento Asistentes de Justicia Penal Juvenil;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Exceptuése la presente gestión de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto-Acuerdo N° 0877/90 y del Decreto N° 0235/96, y encuádrase en el segundo párrafo del Artículo 19 del Decreto-Acuerdo N° 0877/90.

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Detalle Analítico de la Planta de Personal Permanente del Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 91 -Obligaciones a Cargo del Tesoro- (REDUCCIÓN), de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que se agrega y forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: Modifícase el Detalle Analítico de la Planta de Personal Permanente del Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 24 -Ministerio de Justicia y Seguridad- (AMPLIACIÓN), de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "B" que se agrega y forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 4º: Exceptuése la presente gestión de lo dispuesto en el Artículo 5º, del Anexo II, del Decreto N° 3467/12; y, en consecuencia, redesignese al personal de la Dirección Provincial Penal Juvenil del Ministerio de Justicia y Seguridad detallado en el Anexo "C", como Personal de Supervisión, en cargos Categoría 3 - Asistentes Multidisciplinarios - Agrupamiento Asistentes de Justicia Penal Juvenil, a partir



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

del dictado del presente decisorio, y quienes cesan en su actual categoría del mismo agrupamiento.

ARTÍCULO 5º: Impútese el gasto que demande la presente gestión con cargo al Presupuesto General vigente: Jurisdicción 24 - Ministerio de Justicia y Seguridad - SAF 1 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 00 - Partida Subparcial 21- Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 82-63-0, Finalidad 3 - Función 20.

ARTÍCULO 6º: No ha lugar a la solicitud efectuada por la entonces Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil del entonces Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, tendiente a que se le otorgue un Nivel 3 a los agentes STEFANÍA LICCIARDI (DNI 30.155.044) y JORGE LUIS MALAGAMBA (DNI 30.688.986), atento a que los nombrados se encuentran actualmente usufructuando licencia sin goce de haberes.

ARTÍCULO 7º: Refréndese por los Ministros de Justicia y Seguridad, y de Economía.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

